

## **ESCUELAS ABIERTAS 2023**

### **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

La condición de participante en el Programa Escuelas Abiertas, una vez concedida la plaza mediante convocatoria específica de la Secretaría General de la Emigración, se conseguirá una vez que se asuman los compromisos recogidos en el Reglamento de Régimen Interno del Centro Superior de Hostelería de Galicia (RRI). Este reglamento será entregado para su conocimiento en la incorporación de las personas participantes al Centro. Asimismo, estará expuesto en la página web de la Secretaría General de la Emigración. El desconocimiento de su articulado no exime de su cumplimiento.

#### **NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA**

Serán normas de obligado cumplimiento para todas las personas participantes en el Programa Escuelas Abiertas:

- Asistir a los diferentes talleres y actividades regladas del programa.
- Cumplir con puntualidad con los horarios establecidos (talleres, comedor, actividades, etc) para el buen funcionamiento del centro y del programa, salvo causa justificada o de fuerza mayor, que debe ser comunicada al personal coordinador y directivo responsable.
- Cumplir la normativa relacionada con la mejora de la organización de las actividades, salidas y otros aspectos establecidos por el equipo directivo y docente o de cualquier miembro del personal autorizado del programa.

#### **DEPENDENCIAS**

El derecho de utilización de instalaciones y servicios por parte de las personas participantes en el Programa Escuelas Abiertas lleva consigo el deber de su adecuado uso. Serán responsables de los deterioros causados por el uso negligente las personas que los causen.

- No se podrá tener plantas o animales en las dependencias del Centro.
- De acuerdo con la normativa legal vigente solo se permite fumar en los espacios habilitados para tal fin, quedando terminantemente prohibido fumar en todas las dependencias del Centro, así como tener o consumir bebidas alcohólicas, drogas y otras sustancias tóxicas perjudiciales para la salud.
- Las personas participantes en el Programa Escuelas Abiertas deberán ser especialmente cuidadosas de la limpieza de los espacios residenciales. Para eso, deberán hacer el uso debido de las papeleras existentes.
- Salvo autorización expresa del personal responsable, ninguna persona participante en el programa Escuelas Abiertas podrá modificar, manipular o cambiar de lugar ningún componente de la decoración, los elementos de los diferentes servicios ni el mobiliario de las dependencias.
- Para el correcto mantenimiento de las instalaciones y para garantizar la seguridad, las personas participantes en el Programa Escuelas Abiertas deberán comunicar al coordinador del programa o al personal del Centro, cualquier daño, anomalía o deficiencia observada en su funcionamiento.
- Las personas participantes en el Programa Escuelas Abiertas deberán contribuir activamente al ahorro energético y de agua, apagando las luces cuando no sean necesarias, cerrando ventanas y puertas, controlando el consumo de agua, etc.
- Todas las personas participantes deberán respetar las normas de seguridad dentro del recinto en el que se refiere a la circulación de vehículos y aparcamiento.

#### **Habitaciones**

- La habitación es el lugar donde se desarrolla la convivencia básica del grupo de participantes residentes. La distribución será realizada por la directora del Centro y el coordinador del programa a su inicio, teniendo en cuenta, básicamente, el lugar de origen, sexo y edad, actividad, las propias preferencias de las personas participantes y la opinión del personal responsable. Después de hecha la primera distribución, se estudiarán las posibles solicitudes razonadas de cambios.

- Se hará entrega de una llave de la habitación a cada participante en el programa, que será responsable de su custodia.
- Siendo la mayoría de las habitaciones compartidas debe tenerse en cuenta, de una manera especial, el respeto a los derechos de las otras personas con el objeto de facilitar la convivencia.
- Cada persona deberá mantener el debido orden en las cosas personales y respetar las de los demás.
- Debe cuidarse la limpieza de las instalaciones, utilizando debidamente y, con este fin, las papeleras.
- Cada participante en el programa Escuelas Abiertas se responsabilizará de su dormitorio y correrán a su cargo y cuenta los daños originados por un uso negligente.
- No se permitirá sacar mobiliario, vestuario, vajilla y/o cualquier otro elemento de sus lugares de origen sin previa autorización.
- Por las mañanas, cada participante en el Programa Escuelas Abiertas deberá dejar bien hecha la cama y debidamente recogidas y ordenadas sus pertenencias para así facilitar la labor del servicio de limpieza.
- En las habitaciones no se dejarán prendas de ropa a secar. Para tal fin existe una secadora junto a la recepción.
- Las habitaciones deberán estar dispuestas para que el personal del servicio de limpieza y mantenimiento pueda cumplir con sus respectivos cometidos.
- Fuera del horario de actividades se podrá estar en las habitaciones, siempre que se respete el tiempo de descanso del resto del grupo.
- A partir de las 23:00 h se deberá guardar absoluto silencio y permanecer cada quien en su habitación. Durante el día los aparatos de música, y los ruidos, no deberán causar molestia alguna.
- No está permitido pasar la noche en habitaciones ajenas.
- Nadie debe permanecer en las habitaciones después de la hora de levantarse, excepto quien no pueda hacerlo por sentirse mal, hecho del que deberá dar parte inmediato al coordinador para ponerlo en conocimiento del servicio médico y resolver lo que proceda.
- Nadie, excepto el coordinador o personal del Centro autorizado, podrá entrar en las habitaciones, salvo casos debidamente justificados y previa autorización expresa de las personas responsables del Centro.
- En casos debidamente justificados y con carácter excepcional la persona participante en el programa Escuelas Abiertas deberá indicar y/o mostrar cuáles son sus pertenencias al personal del Centro o coordinador que se lo solicite.
- En las habitaciones no es conveniente tener objetos de valor ni dinero. El Centro no se responsabiliza de estos ni de los aparatos electrónicos de cada quien.
- No está permitido el uso de electrodomésticos como frigoríficos, microondas, calefactores, televisión, etc.

### **Lavandería y lencería**

- El servicio de limpieza se encargará de retirar las sábanas y toallas sucias, las sábanas una vez por semana y las toallas dos.
- Hay junto a la recepción lavadoras y secadoras a disposición de las personas participantes, por si quisieran lavar su ropa. Cada participante deberá comprar los productos de limpieza precisos para tal fin.

### **Productos de Higiene Personal**

- En cada habitación habrá cepillos de dientes, pasta, gel y champú para uso de las personas participantes en el programa

### **Comedores**

- El horario de las comidas es el siguiente:
  - Desayuno: 8:30h
  - Comida: 14:00h
  - Cena: 20:30h

- Las personas participantes en el programa Escuelas Abiertas que no puedan estar en el centro a la hora de la cena, deberán comunicarlo al coordinador con antelación y siempre antes de las 18:00 h del día.
- Las personas usuarias del comedor deberán identificarse si así se lo requiriera el personal encargado o los/as vigilantes.
- Después de recoger en el autoservicio la bandeja con la comida, buscará un sitio libre en una mesa de comer y guardará la debida compostura y las normas de urbanidad idóneas.
- Una vez finalizada la comida, deberá levantarse y depositar la bandeja en la cinta de recogida, respetando el turno, si había habido más personas esperando.
- En todo momento se seguirán las instrucciones que hubiese podido dar el personal encargado del orden del comedor.
- Las personas participantes en el programa Escuelas Abiertas deberán acudir adecuadamente vestidas y aseadas, con prendas acomodadas al lugar donde se encuentran (sin cubrir la cabeza con gorras, sombreros, paños, etc., ni usar chancletas, zapatillas, trajes de baño, etc.).
- No está permitido sacar utensilios fuera del comedor (platos, vasos, cubiertos ...).

### **Actuación en caso de enfermedad**

- Si una persona se encuentra enferma, debe comunicarlo al coordinador del programa.
- La persona enferma que tenga que ser llevada a algún servicio de urgencias será trasladada en el medio que se considere más apropiado a su estado.
- Las personas participantes en el programa Escuelas Abiertas que tengan derecho a la asistencia médica de la Seguridad Social o cualquier otro seguro de asistencia sanitaria deben utilizar sus servicios.
- Con la finalidad de reducir riesgos y poder prestar una atención efectiva, todas las personas participantes en el Programa Escuelas Abiertas deberán aportar, en el momento de su incorporación y en caso de padecer algún tipo de enfermedad o lesión, un certificado médico con la información relevante sobre estas lesiones y tratamientos crónicos o permanentes. El Centro no se responsabiliza, en ningún caso, de los problemas derivados del desconocimiento de esta información.

### **SALIDAS DEL CENTRO**

- Las personas participantes en el programa Escuelas Abiertas podrán salir del Centro una vez finalizado programa de actividades debiendo ajustarse a la presente normativa.
- Finalizados los horarios lectivos y de actividades programadas y contemplados en el horario general, las personas participantes podrán permanecer fuera del recinto el tiempo que venga contemplado en el horario general del centro.
- Excepcionalmente, la persona coordinadora, atendiendo las propuestas del equipo docente, podrá otorgar un pase nocturno, siendo obligatorio regresar al Centro a la hora que este designe.
- Ninguna persona participante en el programa Escuelas Abiertas podrá entrar a la residencia fuera del horario establecido si no es por causa debidamente justificada y previa autorización expresa del coordinador del programa, quien lo notificará al personal de residencia responsable.
- Se considera falta grave entrar al Centro por lugares diferentes a las puertas o forzando estas.
- Para poder entrar en el Centro fuera del horario establecido, las personas participantes en el programa Escuelas Abiertas deberán avisar personalmente al coordinador y deberán mostrar su identificación siempre que sea requerido por personal autorizado.

### **VISITAS**

- Ninguna persona que no participe en el programa Escuelas Abiertas podrá entrar en las instalaciones del Centro Superior de Hostelería de Galicia sin previa y expresa autorización del coordinador. En todo caso, no está permitido el acceso a las habitaciones de personas ajenas al programa
- Las personas participantes en el programa Escuelas Abiertas podrán recibir visitas en el centro fuera del horario de actividades.
- Las visitas serán notificadas por el personal de vigilancia de servicio en la entrada a la persona participante en el Programa Escuelas Abiertas.

- Para que las visitas puedan pasar a las instalaciones del Centro es imprescindible a autorización expresa del personal responsable.
- Las visitas no podrán permanecer en el Centro después de las 23:00 horas, momento en el que se inicia el horario de silencio.

## **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Los incumplimientos de las normas de convivencia se valorarán considerando la situación.

### **Son conductas contrarias a la convivencia:**

- El incumplimiento de las normas establecidas en el presente RRI.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a los talleres y a las actividades regladas.
- El descuido en el trato del material, del mobiliario o instalaciones del Centro.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra lo personal trabajador del Centro, profesorado o participantes del programa.
- Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades del programa.
- El acceso o salida de las distintas dependencias del Centro por lugares distintos a las puertas y fuera de los horarios establecidos.
- La ausencia del Centro sin la preceptiva comunicación y autorización en su caso.
- Facilitar el acceso al Centro a personas ajenas no autorizadas.
- La entrada, sin autorización, en las habitaciones de otras personas residentes.
- No respetar el derecho al descanso.
- El incumplimiento de la hora de llegada al Centro en el horario establecido.
- Desatender o ignorar las indicaciones del profesorado o personal del Centro.
- Pasar la noche en habitación distinta de la propia sin autorización.

### **Correcciones de las conductas perjudiciales para la convivencia y el normal desarrollo del programa:**

El coordinador del programa, después de tener conocimiento de la acción correspondiente, adoptará el sistema de corrección privada de la conducta.

### **Serán consideradas conductas graves para la convivencia y que impiden el normal desarrollo del programa:**

- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro y del programa.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y para la integridad de las convicciones personales de los miembros del programa, del Centro, o la incitación a realizarlas.
- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este Reglamento.
- Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del Centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad.
- Poseer, consumir o participar en el consumo, sea activa o pasivamente, y asimismo, traficar, dentro del Centro, con cualquier cantidad de sustancias estupefacientes o de efectos análogos.
- El incumplimiento de las recomendaciones impuestas por el coordinador de la actividad luego de algún acto de vulneración de las normas recogidas en este programa.
- Las faltas tipificadas como Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia del Centro se concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
- La cohabitación por parte de las personas participantes en el programa Escuelas Abiertas en las habitaciones, zonas de dormitorios y demás instalaciones del Centro.
- El uso indebido de teléfonos móviles y cualquier otro medio de comunicación o de entretenimiento que atente contra la normal convivencia, la libertad y la integridad de los miembros del Centro.
- La grabación, manipulación o difusión por cualquiera medio de imágenes o informaciones que atenten contra lo derecho a la honra, a la dignidad de la persona, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de los miembros de la comunidad educativa.
- Entrar o permanecer en un dormitorio ajeno sin permiso.

- No informar al equipo directivo, médico o a la dirección del Centro, segundo sea pertinente, de datos relevantes personales, familiares o de salud, que puedan derivar en perjuicio para el Centro o miembros del Centro.
- Realizar cualquier actividad externa de manera continuada que impida alcanzar los fines propios del programa, así como lo proporcionar alojamiento a personas ajenas a él.
- Las faltas reiteradas de asistencia a las aulas, talleres o actividades regladas del programa.
- La agresión grave física o moral contra miembros del programa o la discriminación grave por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

**Correcciones de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y el normal desarrollo del programa:**

No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro o que interfieran gravemente el normal desarrollo del programa sin la previa instrucción de un expediente que, tras la recogida necesaria de información, acordará el coordinador del programa, bien por propia iniciativa o bien la propuesta de miembros del profesorado o del personal directivo del Centro.

La resolución de este procedimiento le corresponderá a la Subdirección General de Relaciones con las Comunidades Gallegas.

En el plazo máximo de tres días naturales, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta merecedora de corrección, el coordinador del programa le notificará a la persona participante el inicio del procedimiento de corrección.

Las medidas que se pueden adoptar para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán:

- Expulsión inmediata del programa que comportará efectos inmediatos:
- Alteración de las fechas de los vuelos de retorno previstas al país de origen para la más próxima en la que hubiera plaza.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades docentes o complementarias del programa.
- Suspensión del derecho de permanencia en el Centro.

Los gastos de alojamiento, mantenimiento, desplazamientos, seguro médico o cualquier otro en los que incurriera la persona participante que fuera expulsada del programa serán exclusivamente por su cuenta.